



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

RESOLUCION No

1555

22 NOV 2018

"Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas en beneficio de un predio (La Unión y/o La Unión 2) ubicado en jurisdicción del municipio de El Copey Cesar, presentada por APORTES SAN ISIDRO S.A.S con identificación tributaria No. 802.020.308-8."

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor JOSE ERNESTO MACIAS MEDINA identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 19.485.577, manifestando actuar en calidad de representante legal de APORTES SAN ISIDRO S.A.S., con identificación tributaria Nº 802.020.308-8, solicitó a Corpocesar concesión de aguas subterráneas en beneficio de un predio (La Unión y/o La Unión 2) ubicado en jurisdicción del municipio de El Copey Cesar

Que mediante Oficio CGJ-A 729 del 27 de julio de 2018, con reporte de entrega de fecha 06 de agosto de 2018, se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo al peticionario que se procedería a decretar el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que en fecha 08 de octubre de 2018 se allegó solicitud de prorroga, de manera extemporánea a la entidad.

Que por mandato del Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar la solicitud de prórroga y decretar el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas en beneficio de un predio (La Unión y/o La Unión 2) ubicado en jurisdicción del municipio de El Copey Cesar, presentada por APORTES SAN ISIDRO S.A.S con identificación tributaria No. 802.020.308-8, sin perjuicio de que la interesada pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el Expediente CGJ-A-142-2018

ARTICULO TERCERO: Notifiquese al señor JOSE ERNESTO MACIÁS MEDINA identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 19.485.577 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

22 NOV 2018

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JULIO RAEA LL SUABEZ LUNA DIRECTOR GENERAL

On

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental Rroyectó: Melissa Mendoza O. – Abogada Contratista Expediente No. CGJ-A-142-2018

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e Campo. Frente a la Feria Ganadera - Valledupar - Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 27/02/2015